

RV: REPORTE AUDIENCIA ART. 373 CGP || SUSTITUCIÓN PODER || RADICADO: 2022-00759 || DTE: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO - DDO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTRO || MFJ

Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Jue 13/06/2024 10:12

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Pedro Antonio Gutierrez Cruz <pgutierrez@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (1,009 KB)

SUSTITUCIÓN PODER - COOMOCART - EQUIDAD.pdf;

Buenos días compañeros

Cordialmente,

Doy lugar a reportar la actuación procesal, realizada dentro del día 13 de junio del 2024, así:

Desarrollo de la audiencia:

1. Verificación de las partes.
2. Control de legalidad.
3. Alegatos
4. Sentido del fallo: El despacho en primera medida expone que el documento con el cual se sustentó el proceso en litigio, si es un título ejecutivo, y que partiendo del art. 422 del CGP, no se requieren formalidades más de que sea un documento donde se reconozca una obligación clara, expresa y exigible. Para el despacho es de atención, tener presente la vigencia de las pólizas sobre las cuales se expone que se generaron los saldos en favor de las demandadas, máxime, cuando el RL de la Cooperativa, manifestó que había solicitado a la Equidad la renovación de las pólizas solo hasta el 8 de agosto del 2028, y posterior a ello, habría adquirido otras pólizas con otra entidad. Así mismo, el despacho encuentra extrañeza, por qué la Equidad Seguros no bajo las pólizas del RUNT, cuando dicha solicitud ya se había realizado por parte de Coomocart. Finalmente, el despacho destaca el hecho de que la Equidad Seguros, solo hasta el momento de la solicitud de devolución de los aportes, por parte de la Cooperativa, le informa de la existencia de sumas adeudadas, y le da a conocer de la figura de compensación realizada en el caso, por lo que al despacho le causa intriga.
5. El despacho emitirá sentencia escrita, y será notificada en estados.

- CAD: Por favor cargar a **Case 20738**
- Pedro: Por favor solicita el acta y audio de la audiencia de hoy. Y por favor, pendiente de estados para la sentencia.
- Tiempo diligencia: 9:00 am - 9:55 am

Cordialmente,



gha.com.co

Maria Fernanda Jiménez
Abogada Junior

Email: mjimenez@gha.com.co | 318 687 4310

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: jueves, 13 de junio de 2024 8:00

Para: j08cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co <j08cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Asunto: SUSTITUCIÓN PODER || RADICADO: 2022-00759 || DTE: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO - DDO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTRO || MFJ

Señores

JUZGADO OCTAVO (8°) CIVIL MUNIICPAL DE PEREIRA

j08cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 66001-40-03-008-2022-00759-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO (COOMOCART)

DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTRO

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado General de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.** conforme a los documentos que reposan el expediente, expongo en primera medida que **REASUMO** el poder a mi conferido, y en acto seguido, que al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso “Las sustituciones de poder se presumen auténticas”, comedidamente manifiesto que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido a **MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PIARPUSAN**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.321.789 expedida en Pasto, abogada en ejercicio, portadora de la TP. No. 355.807 del Consejo Superior de la Judicatura; y bajo las mismas líneas, que me fue conferido, para que, actuando en nombre y representación judicial de la institución médica, intervenga en todo el trámite del referido proceso.